



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXXVI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 12 DE FEBRERO DE 2024	NÚMERO 7 SEGUNDA SECCIÓN
--------------	--	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO
SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CONVOCATORIA que emite la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a los ciudadanos en general, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones vecinales, ejidos, comunidades, profesionales, académicas, sindicatos, cámaras, organizaciones políticas, sociales, económicas, productivas, de conservación y cuidado del medio ambiente e interesados en participar el Procesos de Consulta Pública para conocer y emitir comentarios respecto del "Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla".

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA que emite la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a los ciudadanos en general, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones vecinales, ejidos, comunidades, profesionales, académicas, sindicatos, cámaras, organizaciones políticas, sociales, económicas, productivas, de conservación y cuidado del medio ambiente e interesados en participar el Procesos de Consulta Pública para conocer y emitir comentarios respecto del “Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla”.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría y una leyenda que dice: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Gobierno de Puebla.

Con fundamento en los artículos 2, 4, 25, 26 apartado A, 42 fracción I, 43, y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 Bis, 20 Bis 2, 20 Bis 5 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5, 7, 8, 12 fracciones VII, VIII, 13 d), 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 31 fracción XVI y 47 fracciones II, VI, XXI, XXII, LIII, y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 73, 80 fracción III y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 20, 21, 22 fracción I, 23 fracción I y 24 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en materia de Ordenamiento Ecológico; 2, 5 fracción III inciso b); 6, 11 fracción I, V, XXIX; 23 fracción I, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

CONVOCA

A los ciudadanos en general, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones vecinales, ejidos, comunidades, profesionales, académicas, sindicatos, cámaras; organizaciones políticas, sociales, económicas, productivas, de conservación y cuidado del medio ambiente e interesados en participar en el Proceso de Consulta Pública para conocer y emitir comentarios respecto del “**Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla**”, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. El “**Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla**” en su versión completa, en formato digital, podrá ser consultado escaneando el código QR o a través de la siguiente liga:



https://drive.google.com/file/d/1IhxnHYXkPrzT0_PQd1WSHkR9qzh7n0tZ

2. Asimismo, el “**Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla**” en su versión impresa, estará a disposición de las personas interesadas de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de **09:00 a 15:00** horas, en el siguiente módulo de consulta:

En la **Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla**, con domicilio ubicado en Lateral Recta Cholula kilómetro 5.5 Número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

3. Las personas interesadas podrán emitir comentarios y/o propuestas del **“Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla”**, en dos modalidades; de forma digital a través de la página oficial de la Secretaría <https://smadsot.puebla.gob.mx>, así como de forma presencial a través de un escrito en formato libre dirigido a la C. Beatriz Manrique Guevara, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, debidamente fundado y motivado, presentado en **Oficialía de Partes** de esta, con domicilio ubicado en Lateral Recta Cholula Kilómetro 5.5, Número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

Previo a su presentación, las personas interesadas deberán realizar su registro en la siguiente liga electrónica <https://smadsot.puebla.gob.mx>, debiendo requisitar correctamente el *“Formulario de comentarios y/o propuestas del Anteproyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico de Puebla”*.

Los comentarios y/o propuestas, recibidos a través de la página <https://smadsot.puebla.gob.mx> así como por escrito en Oficialía de Partes, **les será asignado un número de folio para su seguimiento**, el cual le será notificado a las personas interesadas por correo electrónico, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

4. El horario para la recepción de opiniones y/o propuestas en **Oficialía de Partes** será de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, dentro del plazo establecido para la Consulta Pública.

5. Concluido el plazo para la Consulta Pública, la Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Gestión de Suelo y sus Usos, revisará y analizará los comentarios y/o propuestas recibidas al **“Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla”**, se incorporarán aquellos considerados como viables y procedentes; por otra parte, aquellos que se determinen como improcedentes, recibirán respuesta fundada y motivada.

La respuesta que se emita de los comentarios y/o propuestas, se enviará al correo electrónico otorgado en el *“Formulario de comentarios y/o propuestas del Anteproyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico de Puebla”*; asimismo, estará disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría a través de la siguiente liga electrónica <https://smadsot.puebla.gob.mx> conforme al número de **folio asignado descrito en el último párrafo del punto 3 de la presente Convocatoria**, dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la misma. Así como, podrá consultarlas en la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial ubicada en Lateral Recta Cholula Kilómetro 5.5, Número 2401, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

PLAZO

El periodo de la Consulta Pública del **“Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla”**, será del **lunes 12 de febrero al miércoles 9 de mayo del 2024**.

CALENDARIO

Se considerarán 12 foros regionales, con el fin de presentar el **“Anteproyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla”**, de los cuales, seis serán en modalidad presencial y seis en modalidad virtual, de acuerdo al calendario siguiente:

Foros Regionales Virtuales

Fecha	Horario	Sede	QR de acceso al Foro
Martes 13 de febrero de 2024	11:30-13:00 horas	<p>Región 8. Libres Región 9. Quimixtlán Región 10. Acatzingo Región 11. Ciudad Serdán</p> <p>https://us06web.zoom.us/j/87192868241?pwd=FDbvAHPag2V2fnJhesxzZYrk0aUrBw.1 ID de reunión: 871 9286 8241 Código de acceso: 437138</p>	
Lunes 19 de febrero de 2024	11:30-13:00 horas	<p>Región 1. Xicotepec Región 2. Huauchinango Región 3. Zacatlán Región 7. Chignahuapan</p> <p>https://us06web.zoom.us/j/87407842629?pwd=Cc1zLQKTOEwPD5kMSWsB7RN42peoaE.1 ID de reunión: 874 0784 2629 Código de acceso: 244101</p>	
Lunes 26 de febrero de 2024	11:30-13:00 horas	<p>Región 16. Chiautla Región 17. Acatlán Región 18. Tepexi de Rodríguez</p> <p>https://us06web.zoom.us/j/84521256332?pwd=2fNTwqCtcrjfBih1PUaHLRAvtKqPGy.1 ID de reunión: 845 2125 6332 Código de acceso: 477294</p>	
Lunes 4 de marzo de 2024	11:30-13:00 horas	<p>Región 12. Tecamachalco Región 13. Tehuacán Región 14. Sierra Negra</p> <p>https://us06web.zoom.us/j/88608896194?pwd=CuYpVFbvMATIHqbUwzJ3CduDRH7PrP.1 ID de reunión: 886 0889 6194 Código de acceso: 026513</p>	
Miércoles 6 marzo de 2024	11:30-13:00 horas	<p>Región 4. Huehuetla Región 5. Zacapoaxtla Región 6. Teziutlán</p> <p>https://us06web.zoom.us/j/87123283992?pwd=7G8sAqQrxjrwwlxoVVrSXSPTG2sc7B.1 ID de reunión: 871 2328 3992 Código de acceso: 190671</p>	
Lunes 11 de marzo de 2024	11:30-13:00 horas	<p>Región 15. Izúcar de Matamoros Región 19. Atlixco Región 20. San Martín Texmelucan Región 21. Puebla Región 22. Tepeaca</p> <p>https://us06web.zoom.us/j/82895069798?pwd=SYx2gdhaZZ6fOqQMZbUUYfg2e7CRal.1 ID de reunión: 828 9506 9798 Código de acceso: 560432</p>	

Foros Regionales Presenciales

Fecha	Horario	Sede
Miércoles 14 de febrero de 2024	11:30 - 13:00 horas	<p>Región 8. Libres Región 9. Quimixtlán Región 10. Acatzingo Región 11. Ciudad Serdán</p> <p>Lugar: Sala Audiovisual de la Presidencia Municipal de Acatzingo. Av. 16 de septiembre No. 6. C.P. 75150. Acatzingo, Puebla.</p>
Jueves 15 de febrero de 2024	11:30 - 13:00 horas	<p>Región 16. Chiautla Región 17. Acatlán Región 18. Tepexi de Rodríguez</p> <p>Lugar: Casa de Cultura en Calle Allende, Colonia Centro, a un costado del parque municipal. C.P. 74949. Acatlán de Osorio, Puebla.</p>
Jueves 22 de febrero de 2024	11:30 - 13:00 horas	<p>Región 12. Tecamachalco Región 13. Tehuacán Región 14. Sierra Negra</p> <p>Lugar: Patio de las Columnas, Complejo Cultural El Carmen, Reforma Norte 216, Col. Centro. C.P. 75700. Tehuacán, Puebla</p>
Jueves 29 de febrero de 2024	11:30 - 13:00 horas	<p>Región 15. Izúcar de Matamoros Región 19. Atlixco Región 20. San Martín Texmelucan Región 21. Puebla Región 22. Tepeaca</p> <p>Lugar: Centro de Convenciones BUAP. Cd. Universitaria. C. P. 72592. Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla</p>
Viernes 1 de marzo de 2024	11:30 - 13:00 horas	<p>Región 1. Xicotepec Región 2. Huauchinango Región 3. Zacatlán Región 7. Chignahuapan</p> <p>Lugar: Auditorio Municipal, Plaza de la Constitución S/N. Centro. C. P. 73160. Huauchinango, Puebla.</p>
Jueves 7 de marzo de 2024	11:30 - 13:00 horas	<p>Región 4. Huehuetla Región 5. Zacapoaxtla Región 6. Teziutlán</p> <p>Lugar: Salón Juan Cordero del Palacio Municipal, Av. Hidalgo S/N esquina con Allende, Centro. C.P. 73800. Teziutlán, Puebla.</p>

JUSTIFICACIÓN

El Ordenamiento Ecológico del Territorio, es la base para la regulación de las actividades productivas, de acuerdo con la aptitud de uso del suelo, con el fin de lograr la protección del medio ambiente a través la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Una parte fundamental de los estudios del ordenamiento ecológico territorial es la consideración de los intereses de los sectores y los impactos ambientales que sus actividades producen. Los impactos ambientales pueden generar conflictos intersectoriales debido a los diferentes valores y percepciones sobre la calidad ambiental que tienen los distintos grupos sociales.

Durante los últimos años en el Estado de Puebla, se ha incrementado la siembra y producción de maguey mezcalero, actividad que lo ha colocado en el segundo lugar a nivel nacional de producción, generando diversos beneficios a la población que lo produce; así como a aquella que de manera indirecta interviene en su proceso, principalmente relacionada con la actividad económica. Estas actividades, podrían causar circunstancias que generen que su cultivo se realice en lugares no aptos para su producción, lo que podría ocasionar la degradación y alteración de los ecosistemas del territorio. Por lo que es importante evaluar estas variables en el presente Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Puebla, para visualizar las acciones que puedan prevenir las posibles afectaciones al territorio. A partir de determinar las áreas apropiadas para la producción de mezcal, los criterios y estrategias que deberán converger para su siembra en el Estado y de esta manera impulsar esta actividad económica. Lo anterior con la finalidad de determinar cuáles son los mejores sitios para producir el mezcal y con eso, minimizar los conflictos por el aprovechamiento del territorio, a partir de la creación de políticas que puedan regular el uso del territorio.

OBJETIVO GENERAL

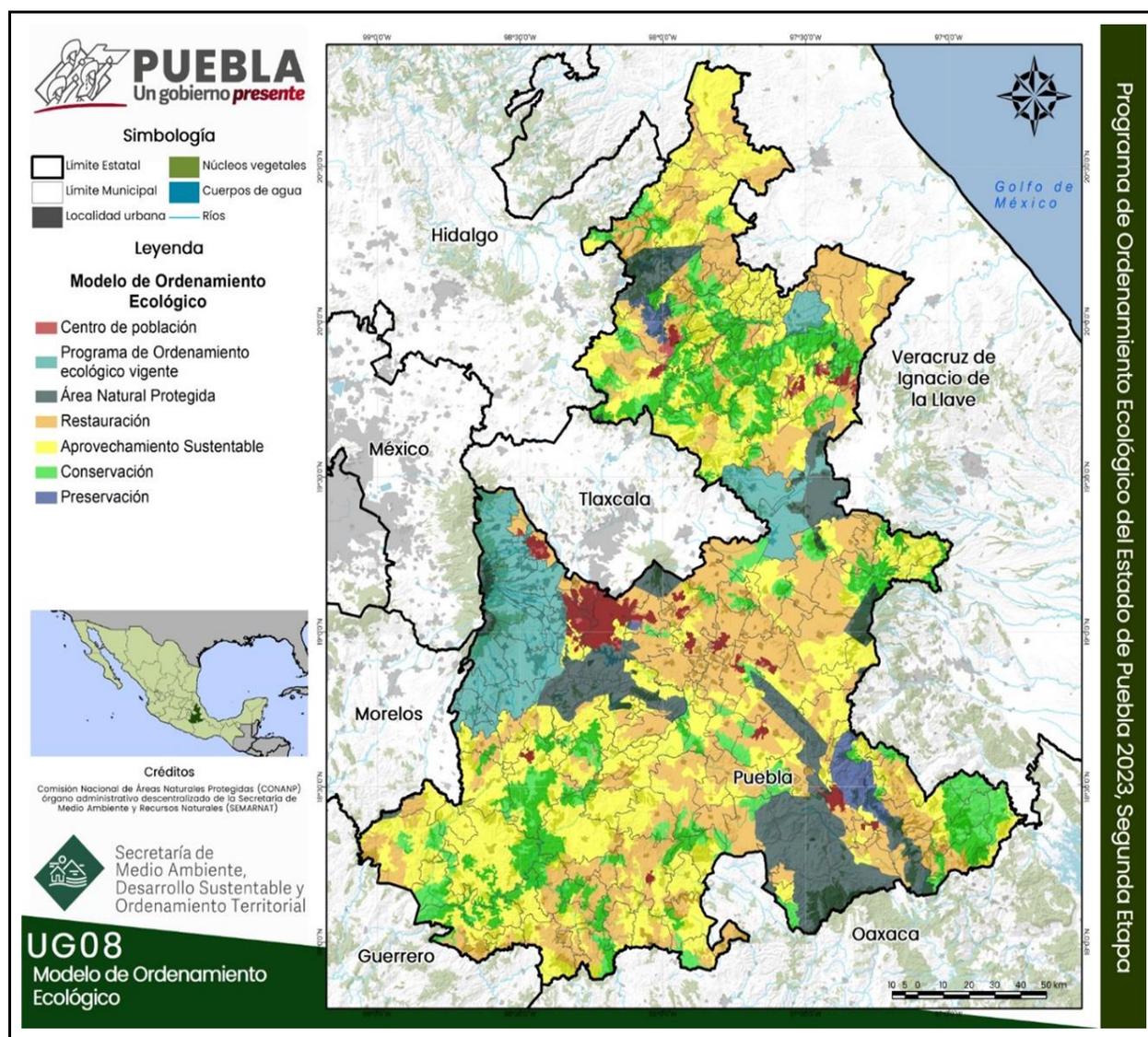
Establecer políticas ambientales mediante un modelo del Ordenamiento Ecológico, con estrategias de conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable, para el territorio del Estado de Puebla, con la participación activa corresponsable de la sociedad, grupos organizados, pueblos originarios, instituciones académicas y de investigación, colegios de profesionales, medios de comunicación e iniciativa privada, que impulsen el desarrollo económico, social y ambiental del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un instrumento de planeación territorial ambiental, dirigido a la evaluación, programación del uso del suelo y del manejo de los recursos naturales del Estado de Puebla. Asimismo, evaluar las zonas que cumplan con los requerimientos técnicos, ambientales y legales para poder desarrollar actividades para la producción sustentable del mezcal, aprovechando el potencial de la denominación de origen que puede brindar el territorio estatal a este producto.
- Caracterizar y analizar los patrones de ocupación del territorio del Estado de Puebla.
- Elaborar un diagnóstico temático de los diferentes elementos naturales, sociales y económicos que conforman la ocupación espacial del territorio y el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales del Estado de Puebla.

- Analizar y establecer la relevancia que representa contar con un proyecto de aprovechamiento sustentable del mezcal, así como identificar los sitios con aptitudes idóneas para aumentar la producción y disminuir los impactos ambientales.
- Contribuir a la construcción de índices e indicadores para la evaluación de los efectos de las actividades sectoriales del Estado de Puebla, bajo los lineamientos de aptitud de uso del suelo.
- Elaborar un Modelo de Ordenamiento Ecológico del territorio para el Estado de Puebla.
- Contribuir al Sistema de Información Ambiental del Estado de Puebla con información derivada del Programa de Ordenamiento Ecológico del territorio estatal.

MODELO DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA



En San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.